# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

## SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interês particular, se insertarán a dos pesetas la linea. Las leyes obligarán en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletin Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)

Administrador del BOLETIN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 214

Lunes 21 de septiembre de 1959

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

# ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda, en el ganado ovino y porcino del término municipal de Mojados, y que fue declarada oficialmente con fecha de 27 de mayo de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 7 de septiembre de 1959. - El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Recio. 2.856

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Tiedra, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (Boletín Oficial del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el poligono asignado por la Hermandad a doña Benita Cano Argüello; señalándose como zona infecta, el referido poligono, y como zona sospechosa, todo el término municipal de Tiedra.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganaderia, se amplian a las consignadas en el capítulo XXXVI del vigente Reglamento de Epizootías.

Valladolid, 7 de septiembre de 1959. - El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Récio. 2.855

#### Delegación de Industria de Valladolld

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovidó por Autógena Martínez, S. A., en solicitud de autorización para instalar máquina «Tensometer», con sus diferentes elementos auxiliares en los laboratorios de su industria, sita en esta capital, Paseo del Arco de Ladrillo, 42.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

#### HA RESURLTO

Autorizar a Autógena Martínez, S. A., la instalación de la máquina solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.
- 3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de tres (3) meses, a partir de la fecha de esta resolución.

- 4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.
- 5.ª Una vez términada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.
- 6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.
- 7.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que-deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coíncide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.
- 8.ª Una vez recibida la maquinaria lo notificarán a la Delegación de Industria, para que por la misma se comprnebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.º a 5.º, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Valladolid, 28 de agosto de 1959.—El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

2.848-2.079

# Confederación Hidrográfica del Duero

# SERVICIO FORESTAL.-AÑO 1959-60

RELACIÓN de subastas que se han de celebrar en estas oficinas de Valladolid, Muro, 5, en los días que se citan de octubre de 1959, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de Valladolid en 7 de agosto de 1959.

TÉRMINOS MUNICIPALES	LOTE N.º	núm. de árboles		VOLUMEN			Tasacion	
		Made- rables	Leñosos	Madera M/3	Leña de tronco est.	Leña de copa est.	Pesetas	Fecha de subasi
San Justo de la Vega	1.° 2.°	281 <sup>3</sup> 351	-	94,420 98,494	_	56,2 70.2	61.485.40 59.236.80	as.
Villarmera de la Vega	1.0	228	5	58,838	0,5	46,6	29.517,20	horas
antibáñez de la Isía	1.0	461	2	147,832	0,2	92,6	74.103,20	lez
Posadilla de la Vega	1.0	387	1	169,187	0,1	78,6	101.670.40	de las diez
eón	1.0	260	2	223.751	0,2	52,4	268.608.00	In In
lega de Infanzones	1.° 2.°	193 187	- 18	118,484 94,963	1,8	38,6 41,0	130.625.40 97.560.07	Dartir
fillabúrbula	1.0	191		88,719	-	38,2	97.781,90	
Pesquera	1.0	216	18	88,800	1,8	42.8	66.832,00	1
Illapadierna	1.0	479	14	203,296	1.4	98.6	152.979.00	1
lansilla de las Mulas	1.° 2.° 3.°	242 289 237	10 36 14	131.856 143,720 80.954	1.0 3,6 1.4	50,4 83,0 50,2	145.303.60 133.392.00 65,837.74	2.3
alencia de Don Juan	1.° 2.° 3° 4.° 5.°	190 235 363 257 377	1 26 2 2	87,267 82,706 125,600 83,509 93,522	0,1 2,6 0,2 0,2	38.0 47.2 77.8 51.8 65.8	87 457 00 72.613.75 110.315.00 73.331.37 61.120.30	-
aldana	1.° 2.° 3.° 4.° 5.°	425 2274 1119 1157 1205	15 1.987 1.100 1.415	112,807 178,210 88,373 87,665 176 760	1,5 39,4 23,2 29,1	88.0 21.3 11.4 13.7 9.1	70 695.37 37.324,50 18 659.60 20.765.50 54.841.10	named of los dies boson
obera de la Vega	1.° 2.°	321 219	44 88	53,916 31,686	4.4 8.8	73,0 61.4	24.452,20 12.885.20	
aninas de la Vega	2.° 1.°	354 474	342 278	36,236 53,543	34,2 27,8	139 2 150 4	10.585,30 17.980,92	
elillas del Duque	1.0	453	191	35,396	19.1	128,8	10.182,50	1
a Serna	1.° 2.°	222 331	3 71	60,524 49,707	0,3 7,1	45,0 80,4	39 433,60 20.114,60	
ogal de las Huerras	1.0	507	125	87,191	25.2	144.4	39,774,75	T
illanueva de los Nabos	1.0	579	356	79,734	35,6	187,0	35.120,00	
oblación de Soto	1.0	503	133	110,127	13 3	127.2	78.577.57	-
artión de los Condes	1.° 2.° 3.° 4.° 5.°	478 718 300 545 382	101 360 12 77 173	80,358 91,176 46,768 69,128 39,425	10.1 3.6 1,2 15.4 21.8	115.8 215.6 62.4 31.1 27.2	41.171.97 31.011,16 29.132,96 15.442.38 9.505.25	8 de octubre, desde
Ianquillos	1.0	425	71	116,350	7,1	99,2	87.531.90	octi
Ribas de Campos	1.0	355 222	137 59	91,010 59,202	13.7	100.4 92.6	71.131,06 47 036,00	8 de

TÉRMINOS MUNICIPALES	LOTE N.°	NUM. DE ARBOLES		. VOLUMEN			TASACIÓN	Fecha
		Made- rables	Leñosos	Madera M/3	Leña de tronco est.	Leña de copa est.	Penetas	de subasta
Melgar de Fernamental	1.° 2.° 3.° 4.° 5.° 6.° 7.° 8.°	330 472 458 606 231 147 371 266	4 79 '8 104 4 1 29	151,551 124,358 104,211 157,244 111,751 92,073 92,395 148,077	0,4 7,9 0,8 10,4 0,4 0,1 2,9	66,8 110,2 93,2 142,0 47,0 29,6 80,0 53,2	121.666,55 103.225.35 102.079,72 109.243.36 123.165,10 101.429.30 67.415,37 170.554,55	de octubre, a las diez
Lantadilla	1.° 2.°	232 308	22 56	50,471 74,147	2,2 5,6	50.8 72.8	38 129,25 56.030,25	March St. Tolland
Itero de la Vega	1.°	164	.5	44,169	0.5	33,8	32.341,52	80
Melgar de Yuso	1.° 2.° 3.° 4.° 5.°	260 300 358 116 169	3 83 - 3	98,170 97,560 64,719 38,960 66,493	0,3 8,3 - 0,3	52,0 60,6 88,2 23,2 34,4	83.704,50 83.232,00 46.474,49 29.336,00 48.039,24	
Villayuda	1.º	305	-	82,704		61,0	43.128.08	Hez
Lerma	1.° 2°	240 167	3 -	78,730 83,691	0,3	48,6 33,4	86 849 00 96.411,65	desde las diez
Burgos	1.°	8704	2.505	355,671	42,6	45.6	57.234,65	lesd
Zamarramala	1.° 2.°	86 87	-	72.113 86,640	_	17.2 17,4	93 781,30 112 666,80	octubre, c
Valverde del Majano	1.°	185	-	73,711		37,0	71 573,67	octu
Hontanares de Eresma	1.° 2.° 3.°	246 252 234	40 19 17	90.081 88.720 107,163	4,0 1,9 1,7	57,2 54,2 50,2	58,707,05 62,231,40 101,922,25	9 de
Valseca	1.0	183		122,772	-	36,6	147.399,60	
Los Huertos de Eresma	1.0	68	. 1	62,758	0.1	13.8	81.614,00	
Valdenebro de los Valles	1.°	521	-	94,858	-	26,2	14.281,10	
Pantano de Cuerda del Pozo	1 ° 2.° 3 °	152 175 337	2	95,566 79,834 217,155	0,2	45,6 53,1 101,1	66.987,40 52.000,30 173.926,20	as diez
Canal de Villalaco	1.° 2.° 3.° 4.° 5.° 6.° 7.° 8.° 9.°	180 239 313 276 309 311 207 196 251	1111111	151,783 150,229 196,525 183,508 310,883 245,706 77,142 157,347 145,869	1111111	36,0 47,8 62,6 55,2 31,8 62,2 41,4 39,2 50,2	110.114.67 106.007.04 127.866.45 133.153.70 264.314.15 196.689.20 40.196.64 136.970.29 116.795.60	10 de octubre, a la

El plazo de presentación de pliegos termina a las trece horas del día tres de octubre próximo.

Dicha presentación habrá de hacerse en estas oficinas de Valladolid, donde proporcionarán impresos gratuitamente.

Valladolid, julio de 1959.—El ingenieto jefe, Justo Medrano.

2.896-2.080

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

# Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por el Pleno de la Corporación Municipal los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar mediante subasta pública las obras de pavimentación de las calles de Silió, Higinio Mangas, San Rafael, Porvenir, Maravillas, Isaac Quintero, Centro, Casasola, Flores, Jardines, Palomares, Marquesa de Esquilache, tramo de la Via, en su enlace con Unión y aceras entre la de Casasola y San Rafael, y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del regiamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado reglamento, a los veintiún dias hábiles, a partir del siguiente, también

hábil, de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado y hora de las doce de su mañana, en una de las salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrisimo señor alcalde, o del teniente alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Obras de la Secretaría General, en el indicado plazo hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde. El tipo de subasta es el de un millón cuatrocientas cincuenta y cinco mil setecientas dieciséis pesetas con ochenta y cuatro céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

#### MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel con póliza de 6 pesetas y sello municipal de 10 pesetas, y al presentarse llevará escritó en el sobre lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de pavimentación de las calles de Silió, Higinio Mangas, San Rafael, Porvenir, Maravillas, Isaac Quintero, Centro, Casasola, Flores, Jardines, Palomares, Marquesa de Esquilache, tramo de Via, en su enlace con Unión y aceras (entre las de Casasola y San Rafael).

Don F. de T. y T., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., se compromete a ejecutar las obras de ..., conforme a los pliegos de condiciones, aprobados que declara conocer debidamente, en la cantidad de ... pesetas

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada normal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

### (Fecha y firma del proponente)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de veintinueve mil ciento catorce pesetas con treinta y fres céntimos, en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a cincuenta y ocho mil doscientas veintiocho pesetas con sesenta y siete céntimos, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado de Obras de la Secretaria General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de ocho meses y su importe será satisfecho con cargo a la partida número 2 del Presupuesto extraordinario.

Todos los gastos que origine este expediente objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 10 de septiembre de 1959.— El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

2.924 - 2.081

#### ATAQUINES

Las cuentas generales de Presupuestos ordinarios y extraordinarios de este Ayuntamiento correspondientes a los años 1945 a 1957, ambos inclusive, así como las del Patrimonio, todas las cuales fueron oportunamente formuladas, se hallan expuestas alpúblico en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, conforme a lo que dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local vigente, durante el cual y ocho días más, pueden ser examinadas y formularse sobre las mismas, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Ataquines, 11 de septiembre de 1959.—El alcalde, Leopoldo Calvo.

2.995-2.082

#### BRAHOIOS DE MEDINA

Quedan de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, las cuentas municipales correspondientes a los presupuestos municipales ordinarios de los años de 1945 a 1950, ambos inclusive, para que durante dicho plazo y ocho días más, se puedan formular las reclamaciones y observaciones pertinentes.

Brahojos de Medina, 14 de septiembre de 1959.—El alcalde, José Gutiérrez.

2.959-2.083

#### LAGUNA DE DUERO

El día 26 del actual tendrá lugar en esta Casa Consistorial la segunda subasta de piñas, de los montes de estos propios, en esta forma: A las diez horas, la de 200 hectolitros de P. pínea de "Nava y Pesquerón", tasados en 8.000 pesetas, y a las once horas, la de 600 hectolitros de P. pínea de "Solafuente y Valles", tasados en 24.000 pesetas. El plazo para presentar las proposiciones terminará el día 25 a las trece horas.

Laguna de Duero, 15 de septiembre de 1959.—El alcalde, G. Herrera.

2.988-2.084

## MONASTERIO DE VEGA

Aprobado por el Ayuntamiento un expediente de transferencia de crédito al presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento y ejercicio actual número 1 de 1959, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para su examen, pudiendo

presentar las reclamaciones y reparos que estimen justas.

Monasterio de Vega, 14 de septiembre de 1950.—El alcalde, Lorenzo Gago.

2.961-2.085

## MONASTERIO DE VEGA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Monasterio de Vega, 14 de septiembre de 1959.—El alcalde, Lorenzo Gago.

2.962-2.086

#### SIMANCAS

El Ayuntamiento de esta localidad, en sesión del día de ayer, acordó anunciar al público, por ocho días, que se instruye expediente con el fin de ceder por varios años el prado denominado "El Plantío", propiedad de este Municipio, para la creación en el mismo de un camping, de acuerdo con el Decreto de 14 de diciembre de 1956 y disposiciones concordantes, todo ello conforme a lo solicitado por don Luis Cervantes Orozco, de nacionalidad española y con domicilio en Valladolid, calle de Pedro Niño, número 4.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Simancas, 16 de septiembre de 1959.—El alcalde, Julián Sáez.

2.997-2.087

### VILLALAR DE LOS COMUNEROS

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del términe o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villalar de los Comuneros, 15 de septiembre de 1959.—El alcalde, F. Calvo Casasola.

3.025-2.088

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL